**CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2017 –Expte Nº 0023766/17**

**“Adq. Luces de Emergencia - Facultad de Ingeniería - UNCuyo”**

La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, invita a Empresas del rubro a retirar Pliego de Bases y Condiciones con especificaciones técnicas y Cláusulas Particulares (Anexo I); en el Departamento de Compras y Suministros de la Facultad de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 horas.

Fecha de Apertura: 23 de Noviembre de 2.017 a las 11 horas.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras y Suministros.

Edificio de Gobierno - Facultad de Ingeniería UNCuyo.

**Se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Técnicas**

**y (Anexo I) - Cláusulas Particulares**

Centro Universitario (M5502JMA), Ciudad, Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.

Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://fing.uncu.edu.ar

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del organismo contratante | **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  Facultad de Ingeniería |

**Procedimiento de selección**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo**:** (1) **CONTRATACION DIRECTA** | Nº **09** | Ejercicio: **2017** |
| Clase: (2) ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- | | |
| Modalidad: (3) Sin modalidad | | |

|  |
| --- |
| Expediente FIN Nº**: 0023766/2017** |

|  |
| --- |
| Rubro comercial: Electricidad |

|  |
| --- |
| Objeto de la contratación: **“ Adquisición de Luces de Emergencia - Facultad de Ingeniería - UNCuyo”** |

|  |
| --- |
| Costo del pliego: --------------------- |

**Presentación de Ofertas**

|  |  |
| --- | --- |
| Lugar / Dirección | Plazo y Horario |
| *Facultad de Ingeniería - U.N.C. -Centro Universitario - Parque Gral.San Martín - Ciudad - MENDOZA* | Apertura: 23 de Noviembre de 2017  Hora: 10:45 |

**Acto de Apertura**

|  |  |
| --- | --- |
| Lugar / Dirección | Día y Hora |
| *Direccion General Económico Financiera - Edificio de Gobierno - Facultad de Ingeniería - U.N.C. - Ciudad - Mendoza* | **Apertura: 23 de Noviembre de 2017**  **Hora: 11:00** |

*Facultad de Ingeniería*

*Universidad Nacional de Cuyo*

*CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2017*

*Expte. CUY Nº 0023766/17*

***S/ADQ. LUCES DE EMERGENCIA - FACULTAD DE INGENIERIA UNCUYO***

***“POR LA ADQUISICION LUCES DE EMERGENCIA FACULTAD DE INGENIERIA UNCUYO”*** *QUE SE DETALLA EN EL MARCO NORMATIVO SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN - AJUSTADO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES INSERTAS A CONTINUACION*

**ANEXO I**

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**CLÁUSULA 1º MARCO NORMATIVO:**La presente Contratación se rige, en este orden de prelación, por:

1º. Ordenanza Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.

2º. Decreto Delegado Nº 1023/2001.

3º. Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la

normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables

teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.

4º. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones .

**CLÁUSULA 2º.- PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a estaContratación, son en días hábiles administrativos para la UNCUYO, salvo que en forma expresa se establezcan en díascorridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se extenderádicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

**CLÁUSULA 3º**.- **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días corridos.

**CLAÚSULA 4º.-** **PLAZO DE ENTREGA:** Dentro de los VEINTE (20) días de recibida la Orden de Compra.

**CLAÚSULA 5º** **LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes adjudicados deberán ser entregados, incluyendo el servicio de armado, cuando corresponda en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cuyo.

**CLAÚSULA 6º** **CONDICIÓN DE PAGO GENERAL:** Contado veinte (20) días corridos de la fecha de presentación de la factura.

NOTA: El plazo para el pago comienza a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.

**CLAÚSULA 7º** **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA**

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, las oferentes deberán presentar:

7.1. DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE (con carácter de Declaración Jurada)

I. DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

a) Razón Social, número de teléfono, correo electrónico, domicilio legal y especial, lugar y fecha de

constitución y datos de la inscripción registral. En los domicilios, teléfonos y correos electrónicos consignados, serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.

b) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

c) Fecha, objeto y duración del Contrato Social

d) Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

II. DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, DNI, número de

teléfono, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial.

b) Domicilios, teléfonos y correos electrónicos, donde serán válidas todas las notificaciones y

comunicaciones que se les cursen.

c) Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT)

d) Acreditación de personería y facultades: Los instrumentos (Estatuto Social, Actas de Asamblea, poderes u otra documentación) que acrediten que los firmantes de las propuestas representan y obligan al oferente y toda documentación que acredite que mantienen su vigencia. En caso de presentarse copias, las mismas deberán contar con certificación notarial.

III. PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

a) Fecha y objeto del contrato constitutivo.

b) Número de expediente y fecha de constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

c) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.

IV. DE LAS UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (UTE)

a) Identificación de las personas físicas o jurídicas que lo integran.

b) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

c) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

d) Fecha y número de inscripción de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

e) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

f) Contrato y Estatuto Social y compromiso de U.T.E, de corresponder.

7.2. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que acredite la

situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.

7.3. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según

corresponda.

7.4. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO. En caso de no

poseer dicha inscripción, la misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General

de Contrataciones o comunicándose con el Lic. Nicolás Pulenta - teléfono: (0261) 413-5000 Interno

3118 email: npulenta@uncu.edu.ar, y mediante la página http://proveedores.uncu.edu.ar/.

Nota aclaratoria: Se podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio

al momento de la adjudicación.

7.5. CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar

parte integrante de los Pliegos con su sola emisión.

7.6. CAUSALES DE INHABILIDAD: Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en

ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.

7.7. Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

7.8. DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL: Declaración Jurada Constituyendo domicilio legal y especial, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen, para todo efecto vinculado

con la licitación y Contrato, hasta la total extinción de las obligaciones para con la U.N.CUYO.

7.9. **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR**: En caso de que la oferta sea superior a PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) deberá:

I. Al momento de la apertura de ofertas: Poseer el Certificado Fiscal para Contratar VIGENTE emitido por la A.F.I.P. (Res. 1814/05), o en su defecto presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador, con fecha de emisión anterior a la fecha de apertura.

II. En caso de no dar cumplimiento con el apartado a), durante la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá intimar a los oferentes a presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador.

III. Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

7.10. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

I. Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta.

II. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el

mayor monto propuesto.

III. Cuando el monto de la OFERTA no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS

MIL ($ 1.300.000,00), no será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta.

IV. Cuando el monto de la garantía supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($260.000,00), no podrá presentar el pagaré a la vista previsto en el inciso e) del Punto 18) del presente PByCP.

V. Cuando el monto de la OFERTA supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL

($ 1.300.000,00), se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el Punto 18) del presente PByCP.

El incumplimiento de la presentación de la garantía junto con su oferta será CAUSAL DE

DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, según lo establecido en Art. 66 Decreto 1030/2016.

7.11. **GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES:**

Deberá presentarse POR ESCRITO, por un plazo mínimo de DOCE (12) MESES a contar desde la

conformidad definitiva, y sobre todas sus partes y componentes que integran los bienes, o la del

fabricante si supera este periodo.

**CLAÚSULA 8º** **REQUISITOS DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas

por el firmante de la oferta.

d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y

consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden,

precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de

apertura.

|  |
| --- |
| **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS**  **FACULTAD DE INGENIERIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  **EXP-CUY Nº 0023766/17**  **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2017**  **ADQ. LUCES DE EMERGENCIA FACULTAD DE INGENIERIA – UNCUYO.**  **FECHA Y HORA DE APERTURA: 23/11/2.017 HORA: 11:00**  **DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE** |

**Si la oferta no estuviera así identificada y/o no fuera entregada según lo establecido en página 1 de este**

**Pliego, se considerará como presentada fuera de término.**

**CLAÚSULA 9º** **DE LA COTIZACIÓN:**

a) Deberá presentar sólo la oferta económica por duplicado.

b) La cotización se realizará en pesos argentinos, con IVA incluido.

c) Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos

bienes.

d) Los precios cotizados -unitarios y totales- para el servicio de referencia, deberán contemplar los gastos de

formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.

La UNCUYO no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.

e) Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la MARCA y MODELO de los bienes que oferta,

debiendo ser los mismos NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD, entregados armados y cumplir con los estándares fijados en cada caso.

f) En todos los casos las características de los bienes ofertados no deberán ser de partes o modelos

discontinuados. En caso de ofertar reemplazos deberá especificar expresamente los modelos y partes cotizados.

g) Podrá presentar FOLLETERIA de los bienes ofertados y toda otra información que considere necesaria

para una correcta evaluación.

h) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la

oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

**CLAÚSULA 10º** . **OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO Nº 56 del Decreto Reglamentario 1030/2016, que se

transcribe a continuación:

“Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la

prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que

hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El organismo contratante podrá

elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.”.

**CLAÚSULA 11º** . **OFERTAS VARIANTES:**

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO Nº 57 del Decreto Reglamentario 1030/2016, que se

transcribe a continuación:

“Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación

previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería

posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. La jurisdicción o entidad contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.”

**CLAÚSULA 12º** **. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE:**

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al

efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables oportunamente, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado al Oferente, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria,

complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanables que no hayan sido solicitadas.

Asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá cuando lo considere pertinente, de oficio, realizar

consultas no vinculantes a la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Jefatura de Gabinete de

Ministros de la Nación (www.argentinacompra.gov.ar) y/o a cualquier organismo del ámbito Nacional,

Provincial o Municipal, respecto de la existencia de antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo, si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas y/o jurisdicción o

entidad de carácter público o privado, con el fin de obtener información adicional de carácter bancario, civil,

comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en

contratar con la UNCuyo y a asociaciones de proveedores, comerciales, empresariales u otras entidades afines. Cualquier antecedente desfavorable que surja de los datos recabados, podrá ser causal de la

desestimación de la oferta a criterio de la Comisión Evaluadora.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y

durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a

instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de

ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente

costo adicional alguno o causal de reclamo.

**CLAÚSULA 13º** . **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

El o los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma

previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en

cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el Punto 18) del presente PByCP.

**CLAÚSULA 14º** . **DE LA ADJUDICACION:**

La Facultad, se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial, total y/o desestimar las ofertas en mérito a sus posibilidades presupuestarias. En función de: Precio, calidad, idoneidad del Oferente (Prestaciones, Antecedentes, Situación Laboral-Previsional-Tributaria, litigiosidad, Precio etc.) y demás condiciones de la Oferta, para determinar la Adjudicación mas conveniente, considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

**CLAÚSULA 15º** **PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA:**

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes (Art. 44, Decreto Reglamentario

1030/2016).

**CLAÚSULA 16º** **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

I. El Adjudicatario deberá integrar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días

de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

II. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLÓN

TRESCIENTOS MIL ($ 1.300.000,00), no será necesaria su presentación.

III. A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento

de Contrato SERÁ MANTENIDA TAMBIÉN, POR EL PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA y que un

incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

IV. Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el Punto 18) del presente PByCP.

**CLAÚSULA 17º** **FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS**

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUYO, se podrán constituir garantías en las

siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la

FACULTAD DE INGENIERIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-67643075-6, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

a) En efectivo, mediante depósito en la Dirección Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería de UNCUYO, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el

procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección

General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCUYO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la FACULTAD DE INGENIERIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUIT 30-67643075-6) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

La Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se

trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien

el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($260.000,00.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el

presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**CLAÚSULA 18º** . **MONEDA DE GARANTÍA**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización

se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía

deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor

del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

**CLAÚSULA 19º** **SANCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS:** Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y DecretoReglamentario 1030/2016. La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a losoferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

**CLAÚSULA 20º** **CONSULTAS PREVIAS:**Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, solicitandoconcretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta DOS (02) días hábiles antesde la fecha de acto de apertura de los sobres.

**CLAÚSULA 21º** **PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

La Comisión evaluadora a su criterio, podrá solicitar MUESTRA a efectos de evaluar la calidad. La no

presentación de las mismas en tiempo y forma dará lugar a la desestimación de la oferta (Art. 66, Decreto

Reglamentario Nº 1030/2016).

**CLAÚSULA 22º** . **REQUISITOS GENERALES**

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión

y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la FACULTAD DE INGENIERIA UNCuyo, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre.